

CONCURSO DE ARTE PÚBLICO “INCORPORACIÓN DE ARTE EN CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN CABRERO, SECTOR ROTONDA CABRERO, COMUNA DE CABRERO, REGIÓN DEL BIOBÍO”.
REF. : APRUEBA NOTA ACLARATORIA N° 1.

SANTIAGO,

VISTOS :

- Ley N°17.236 de 21.11.1969, del Ministerio de Educación, que aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes.
- El Decreto N°915 de 30.11.1994, del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento de la Comisión denominada “Nemesio Antúnez”.
- El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del MOP N° 15.840 de 1964 y del D.F.L N°206 de 1960.
- La Resolución N°7 del 26.03.19 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N°8 del 27.03.19 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- La Resolución Ex. DA N° 898, del 14.08.2019, que autoriza concurso y aprueba Bases para el Concurso de Arte Público: “Intervención de Arte en Autopista Concesión Concepción – Cabrero, Sector Rotonda Cabrero, Comuna de Cabrero, Región de Biobío”.
- La Resolución Ex. DA N° 326 de fecha 11.05.2020, que desestima propuestas de arte presentadas en el concurso de Arte Público “Intervención de Arte en Concesión Autopista Concepción – Cabrero, Sector Rotonda Cabrero, Comuna de Cabrero, Región de Biobío”.
- El Acta de la Comisión Nemesio Antúnez de fecha 31.03.20, que aprueba convocar a un nuevo Concurso y aprueba la designación de nuevos integrantes del jurado.
- La Resolución Ex. DA N°353, de 27.05.2020, que autoriza concurso y aprueba Bases para el Concurso de Arte Público: “Incorporación de Arte en Concesión Autopista Concepción – Cabrero, Sector Rotonda Cabrero, Comuna de Cabrero, Región de Biobío”.
- El Decreto MOP N°30 del 28.02.2019, que nombra a don Raúl Irrarrázabal Sánchez, como Director Nacional de Arquitectura.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ex. DA N° 898, del 14.08.2019, se autorizó concurso y aprobó Bases para el Concurso de Arte Público: “Intervención de Arte en Autopista Concesión Concepción – Cabrero, Sector Rotonda Cabrero, Comuna de Cabrero, Región de Biobío”.

Que, por Resolución Ex. DA N° 326 de fecha 11.05.2020, desestimó propuestas de arte presentadas en el concurso de Arte Público “Intervención de Arte en Concesión Autopista Concepción – Cabrero, Sector Rotonda Cabrero, Comuna de Cabrero, Región de Biobío”.

Que, en el Acta de la Comisión Nemesio Antúnez de fecha 31.03.20, consta que se aprobó convocar a un nuevo Concurso y aprueba la designación de nuevos integrantes del jurado.

Que, por Resolución Ex. DA N°353, de 27.05.2020, se autorizó concurso y se aprobaron las Bases para el Concurso de Arte Público: “Incorporación de Arte en Concesión Autopista Concepción – Cabrero, Sector Rotonda Cabrero, Comuna de Cabrero, Región de Biobío”.

Que, se ha estimado necesario dar respuestas a las preguntas formuladas por los participantes y hacer rectificaciones a las Bases de Concurso, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.7 de las Bases.

Que, se ha implementado un sistema informático de postulación de los artistas en los concursos de obras de arte, lo que hace necesario modificar el punto 3.5 de las Bases para el Concurso de Arte Público “Incorporación de Arte Concesión Autopista Concepción – Cabrero, Sector Rotonda Cabrero, Comuna de Cabrero, Región de Biobío”.

RESUELVO (EXENTO) DA N°

- 1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Ex. DA N°353, de 27.05.2020, que autorizó concurso y aprobó las Bases para el Concurso de Arte Público: “Incorporación de Arte en Concesión Autopista Concepción – Cabrero, Sector Rotonda Cabrero, Comuna de Cabrero, Región de Biobío”, en lo que respecta al artículo 3.5 Documentos que deben presentar los concursantes de las Bases del concurso de arte público ya individualizado, de la siguiente manera:

Donde dice

Para la presentación de los antecedentes del concurso, los participantes serán responsables de realizar un estudio exhaustivo de todos los documentos disponibles, indicados en el artículo 3.4 Antecedentes disponibles para los concursantes de las presentes Bases de Concurso.

Los documentos requeridos para el presente concurso, deberán ser ingresados directamente a través del correo electrónico: contactocna@mop.gov.cl en la fecha indicada en el Cronograma del artículo 3.15 de las presentes Bases, como se detalla a continuación:

- a) Los documentos del N°1 al N°7, deben ingresarse en 1 archivo formato PDF, debidamente individualizados y en atención a los formularios que forman parte de las presentes Bases de concurso.

Documento N°1: “Nombre del Concursante”.

Documento N°2: “Declaración jurada de responsabilidad”.

Documento N°3: “Presupuesto”.

Documento N°4: “Carta de compromiso de los integrantes del equipo”.

Documento N°5: “Currículo del artista”.

Documento N°6: “Currículo del equipo asesor”.

Documento N°7: “Representante de los Concursantes”.

- b) El documento N°8, deberá presentarse en otro archivo PDF, sin firma, nombre, seudónimo, ni marca identificatoria alguna.

Documento N°8: Antecedentes del Anteproyecto.

La entrega del Anteproyecto deberá contener los siguientes antecedentes:

- i. Imágenes de la obra (máximo 5).
- ii. Fotomontaje de la obra instalada.
- iii. Fundamentación del proyecto (máximo una carilla).
- iv. Plano de emplazamiento, indicando la escala.

- v. Memoria técnica de la obra, la cual deberá incluir: Propuesta estructural, constructiva y material.
- vi. Programa de trabajo preliminar, ajustado al plazo máximo establecido en las presentes Bases y la descripción de la metodología que implementará, la que deberá ser clara, y concisa. El programa indicará, como mínimo, una descripción de las principales actividades, y la Carta Gantt de ejecución, tanto de las actividades a realizar in situ como en taller, cuando corresponda.

El correo electrónico de envío de estos documentos, no podrá tener un peso superior a 10 MB, por lo que, de ser necesario, se parcelará en un máximo de 2 correos electrónicos, debidamente identificados.

Debe decir:

Para la presentación de los antecedentes del concurso, los participantes serán responsables de realizar un estudio exhaustivo de todos los documentos disponibles, indicados en el artículo 3.4 Antecedentes disponibles para los concursantes de las presentes Bases de Concurso.

Los documentos requeridos para el presente concurso, deberán ser ingresados directamente en el sitio web www.cnamop.cl en Concursos/Concursos vigentes, en la fecha indicada en el Cronograma del artículo 3.15 de las presentes Bases, como se detalla a continuación:

- c) **Los documentos del N°1 al N°8, deben ingresarse en formato PDF, debidamente individualizados y en el caso del N°1 al N°7, en atención a los formularios que forman parte de las presentes Bases de concurso. El peso máximo para cada archivo PDF es de 6 M.**

Documento N°1: "Nombre del Concurante".

Documento N°2: "Declaración jurada de responsabilidad".

Documento N°3: "Presupuesto".

Documento N°4: "Carta de compromiso de los integrantes del equipo".

Documento N°5: "Currículo del artista".

Documento N°6: "Currículo del equipo asesor".

Documento N°7: "Representante de los Concurantes".

Documento N°8: Antecedentes del Anteproyecto.

El Documento N°8 "Antecedentes del Anteproyecto" debe presentarse sin firma, nombre, seudónimo, ni marca identificatoria alguna y deberá contener lo siguiente:

- i. **Imágenes de la obra (máximo 5).**
- ii. **Fotomontaje de la obra instalada.**
- iii. **Fundamentación del proyecto (máximo una carilla).**
- iv. **Plano de emplazamiento, indicando la escala.**
- v. **Memoria técnica de la obra, la cual deberá incluir: Propuesta estructural, constructiva y material.**
- vi. **Programa de trabajo preliminar, ajustado al plazo máximo establecido en las presentes Bases y la descripción de la metodología que implementará, la que deberá ser clara, y concisa. El programa indicará, como mínimo, una descripción de las principales actividades, y la Carta Gantt de ejecución, tanto de las actividades a realizar in situ como en taller, cuando corresponda.**

En la eventualidad de que el sistema informático de Postulación implementado presente problemas o indisponibilidad técnica, el concursante deberá enviar, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las propuestas, un correo a contactocna@mop.gov.cl, incluyendo una imagen de la pantalla que compruebe la falla que se indica. En tal caso, el o los artistas afectados y de no poderse solucionar el problema técnico, tendrán un plazo de 2 días para la presentación de sus propuestas y los antecedentes señalados en este numeral,

a través del correo electrónico antes mencionado, manteniendo las mismas condiciones de anonimato y seguridad que la postulación desde la página web.

- 2.- **APRUÉBASE**, la Nota Aclaratoria N°1, que forma parte de las Bases del Concurso de Arte Público: “Incorporación de Arte en Concesión Autopista Concepción – Cabrero, Sector Rotonda Cabrero, Comuna de Cabrero, Región de Biobío”, cuyo texto es el siguiente:

ACLARACIÓN N°1

- 1.- Dado la modificación del artículo 3.5 de las Bases del concurso, se aclara y describe el proceso de postulación, sistema que estará disponible en la web a partir del 01 de septiembre:

Desde el sitio web www.cnamop.cl ingrese a Concursos / Concursos vigentes. Ahí se desplegará una ventana donde el postulante podrá acceder, al pulsar sobre el botón “Más Antecedentes” de este concurso en particular, al proceso de postulación.

The screenshot shows a web interface with a blue header 'Antecedentes' and sub-headers 'BASES', 'PLANOS', and 'ACLARACIONES'. Below is a 'Cronograma del Concurso' table:

Evento	Fecha
Fecha Convocatoria	01-04-2020
Cierre de Consultas	01-05-2020
Aclaraciones y Respuestas	01-06-2020
Recepción AnteProyecto	15-06-2020 12:00
Jura	16-04-2020

Below the table is a 'Presupuesto' section with 'Monto' \$ 1.358.561 and a prompt 'Elija la vía de Postulación' with two buttons: 'Clave Única' and 'Clave eMail'.

Paso N°1

Para iniciar la postulación, debe elegir entre ingresar con clave única (debe estar registrado previamente) o mediante la recepción de una clave al correo electrónico que indique en el paso siguiente.

The screenshot shows a form titled 'Para asegurarnos de que la solicitud pueda ser entregada, por favor verifique/ingrese sus datos personales'. It contains input fields for 'Rut' (with value 99999999-9), 'Nombres', 'Apellidos', 'Genero' (with a dropdown menu), and 'Correo'. A 'Continuar' button is at the bottom.

Paso N°2 En esta ventana el postulante deberá ingresar sus datos personales y un correo electrónico, el cual será usado para entregar todas las notificaciones correspondientes a su postulación.

The screenshot shows a dialog box titled 'Confirmación mediante Email'. It contains a blue bar with the text 'Por favor ingrese la clave que enviamos a su correo' and a yellow input field. Below the field is the text: 'Le recordamos que la opción de Postular via Clave Unica será obligatoria a partir del 31/12/2020'. An 'Aceptar' button is at the bottom.

Paso N°3

En caso de que el postulante haya seleccionado postular con “Clave Email”, en esta ventana deberá ingresar la clave que ha sido enviada al correo electrónico que indicó en el paso anterior. Si coinciden, el postulante podrá continuar.

En caso de que el postulante haya seleccionado postular con “Clave Única” (previamente habilitada), pasará directamente al paso siguiente.

The screenshot shows a section titled 'Por favor adjunte los documentos solicitados'. It contains three columns, each with a document number and a description:

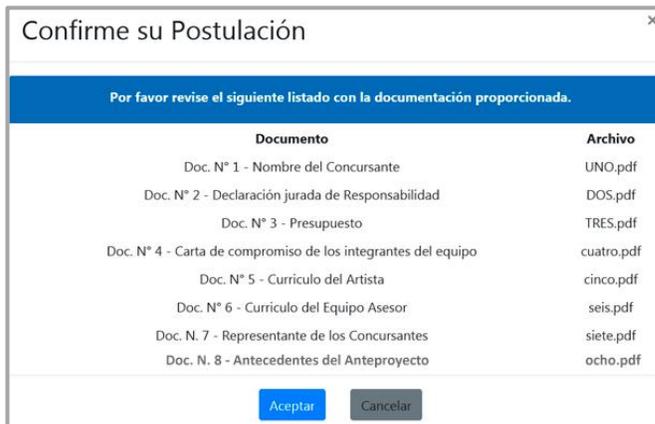
- Doc. N° 1:** Nombre del Concursante (Pendiente de Adjuntar)
- Doc. N° 3:** Presupuesto (Pendiente de Adjuntar)
- Doc. N° 5:** Currículo del Artista (Pendiente de Adjuntar)

Each column has a large plus sign icon and a green 'Adjuntar' button at the bottom.

Paso N°4

En esta ventana, el postulante debe adjuntar cada uno de los documentos que se requieren,

pulsando el botón “Adjuntar” y seleccionando un archivo “PDF” desde su computador. Es obligatorio que los postulantes adjunten sus documentos en este formato. Si desea retomar más tarde el proceso de postulación, pulse “guardar” y posteriormente podrá acceder nuevamente, a través de la pestaña “mis postulaciones”.



Paso N°5

En esta ventana el postulante puede revisar los antecedentes que está presentando. Una vez que está seguro del envío, pulsa el botón “Aceptar” y se finaliza la postulación.



Paso N°6

En esta ventana se le informa al postulante que ha finalizado el proceso de postulación, y se le envía un correo electrónico confirmando este paso.

Cabe señalar que el número de postulación que aquí se señala, es

referencial para el sistema y no corresponde a la clave numérica que será entregada al Jurado.

Desde esta ventana se puede acceder también a la pestaña “Ir a Mis Postulaciones” donde se muestra el historial de postulaciones (Puede haber postulado a otros concursos en forma paralela) y la situación de cada una de ellas. **Se recuerda que sólo puede participar con un proyecto por concurso.**

SERIE DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

- 1.- Es posible facilitar los planos en dwg del lugar de intervención? los planos en pdf son muy poco claros y legibles.
R1: En el sitio web www.cnamop.cl se encuentran los planos disponibles en el formato solicitado (dwg). Para acceder a ellos, se adjunta el siguiente link: <http://www.cnamop.cl/Concursos/SiteAssets/Concurso.aspx?idConcurso=32>
- 2.- Tengo consulta sobre contenido del punto 3.5 letra b, ítem V. "Memoria técnica de la obra, la cual debe incluir propuesta estructural, constructiva y material". Consulta referida al desarrollo de este punto en la entrega de documentos: ¿Es necesario entregar documentación firmada por Ing. Calculista y/o Arquitecto?
R2: No es necesario en esta etapa que esta documentación esté firmada por un especialista. Esto se solicitará al ganador cuando presente su proyecto definitivo.
- 3.- En base, al punto 3.3 concursantes
Se entenderá por “artista” a las siguientes personas:

- a) Al profesional licenciado en arte, o aquel que posea un posgrado de Magister o Doctorado en arte, o;
- b) Al que sin contar con alguno de los títulos antes indicados, se ha dedicado en forma consistente y profesional a las artes visuales.

¿Dentro de la categoría de artista se considera a los profesionales del área de arquitectura que cuenten con un curso en una especialidad artística, impartido por una corporación artística?

R3: De acuerdo al artículo 3.3 “Concursantes” de las bases del concurso, aquellos participantes que no cuenten con un título profesional de artes visuales, deberán acogerse a la letra b) acreditándolo mediante la presentación de un currículum (Respetando el formato del Documento N°5) y un dossier con las obras realizadas en los últimos 5 años, con un máximo de 10, que dé cuenta de un trabajo consistente en el campo de las Artes Visuales.

4.- ¿Es posible que compartan las fotos de los proyectos presentados para la primera convocatoria de este concurso?

R4: No es posible, dado que no se cuenta con los derechos a publicación de esas imágenes.

5.- Con el fin de no quedar descalificados del concurso nos gustaría saber si el dossier que se adjunta en este correo, cumple los requisitos para figurar como artista líder del grupo.

R5: Los antecedentes de todos los concursantes se revisarán el día de la entrega de anteproyectos, a objeto de mantener la igualdad de condiciones. Con respecto al dossier, ver respuesta N°3.

6.- En caso de acreditar ser artista con certificado de título, no es necesario adjuntar portfolio, de no ser necesario, es posible?

R6: Sí, tal como se indica en el artículo “3.3 Concursantes” de las Bases del concurso, los artistas titulados, deben presentar además de la copia simple del certificado de título, en Chile o en el exterior (legalizado), un currículum, según formato del Documento N°5, que acredite su experiencia.

7.- Se puede incluir, agua, luz o plantas en el proyecto? o algún elemento que requiera mantención?

R7: No existe disponibilidad de conexión a las redes eléctricas y de agua potable. La eventual incorporación de vegetación en el proyecto debe considerar especies resistentes a climas con períodos secos y cálidos, así como períodos con heladas. La mantención de éstas, estaría a cargo de la Sociedad Concesionaria.

8.- Una vez adjudicado el proyecto, se puede modificar el equipo de trabajo?

R8: Sí, pero este cambio debe ser aprobado por la Supervisión de la obra de Arte, según lo estipulado en el artículo 5 “Etapa I Diseño del Proyecto Definitivo”, de las Bases del Concurso.

9.- Cómo se rinde el proyecto? El artista hace una boleta de honorarios por todos los gastos y paga al equipo, costos de construcción etc.?

R9: Sí. El artista ganador emitirá facturas y/o boletas de honorarios, que incluyen todos los gastos derivados de su contrato, según los estados de pago indicados en el Art “6.13 Forma de Pago.”

10.- Los gastos se deben acreditar con facturas dirigidas al MOP? o al artista? es necesario rendir el proyecto?

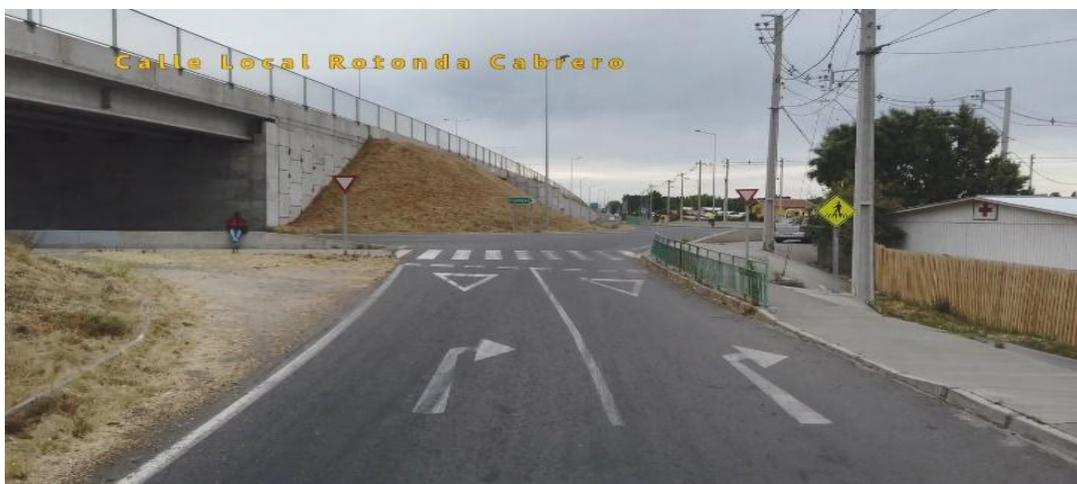
R10: No es necesario acreditar mediante la entrega de boletas o facturas cada gasto generado. Él o la ganadora, presenta boleta o factura a su nombre, de acuerdo a los estados de pago indicados en el artículo 6.13 “Forma de pago” de las Bases del concurso.

11.- La intervención debe ser por los dos lados (talud)?

R11: No, sólo por el lado que se indica en el artículo 2.2 “emplazamiento de la obra de arte” de las Bases del concurso.

12.- Es posible incluir fotos aéreas?

R12: Imágenes aéreas del área de intervención.





- 14.- En caso de poder usarse los dos montículos, es posible que la obra se una aéreamente, y pase sobre la autopista?
- R14: Ver respuesta N° 11.**
- 15.- Los estudios de viento y suelo se deben incorporar en el anteproyecto?
- R15: No. Se solicitará al anteproyecto ganador, el proyecto de estructura, memoria de cálculo y especificaciones técnicas, en la etapa de Proyecto Definitivo.**
- 16.- El equipo de trabajo debe (¿) ser confirmado en el anteproyecto?
- R16: No, en la etapa de anteproyecto, se incluye al equipo asesor, el que debe confirmarse previo a la entrega de la etapa de Proyecto Definitivo.**
- 17.- En el anteproyecto, puede ser el equipo solo un artista y un arquitecto, pensando en posteriormente subcontratar a un empresa de construcción? o la empresa debe estar definida en el anteproyecto?
- R17: En la etapa de anteproyecto no es necesario tener definida la empresa constructora; esto se solicitará al ganador en la etapa de Proyecto Definitivo.**
- 18.- Se puede intervenir el volumen de tierra de los montículos? hacer una excavación o aplanar el terreno por ejemplo?
- R18: No es factible modificar la topografía del sector.**
- 19.- Hay alguna altura máxima para el proyecto? o restricción en términos de altura?
- R19: Se sugiere que la altura máxima de la obra no sobrepase la altura de las pantallas acústicas existentes en el sector, de manera de evitar distracciones a los conductores que transitan por la ruta.**
- 20.- Se puede incluir honorarios para un contador en el equipo de trabajo?

- R20:** Sí. Se incluye dentro de Honorarios asesores del Documento N°3 “Presupuesto” de las Bases del concurso.
- 21.- ¿Es un solo talud a intervenir?
- R21:** Sí.
- 22.- ¿Quién es el mandante final de la obra?
- R22:** El mandante de la obra es la Dirección General de Concesiones del MOP. No obstante, la responsable de su mantención, será la Sociedad Concesionaria a cargo del contrato de Concesión.
- 23.- ¿Hay un inspector fiscal a cargo?
- R23:** Sí. Será nombrado un Supervisor de la obra de Arte, en la Resolución que selecciona al ganador de este concurso.
- 24.- ¿Dentro del presupuesto está considerada la compra de infraestructura por parte del artista, si esta fuera necesaria para la ejecución de la obra, armado de taller o faena?
- R24:** Sí. Dentro del presupuesto se deben considerar todos los gastos en que el artista debe incurrir para la ejecución de la obra de arte.
- 25.- ¿La boleta de garantía, como así las pólizas de seguro a presentar deben ser emitidas por el artista o se pueden tercerizar?
- R25:** La Boleta de Garantía puede ser tomada por un tercero, no así las pólizas que deben ser contratadas por el artista en las condiciones que se fijan en los artículos 6.5, 6.6 y 6.7 de las bases del concurso.
- 26.- ¿El presupuesto incluye el ítem imprevistos?
- R26:** Sí.
- 27.- ¿El artista debe contratar al equipo de trabajo, pagando cotizaciones o solo pueden ser prestaciones de servicios por parte de este (equipo de trabajo), rendidas a través de boletas de honorarios?
- R27:** De acuerdo al artículo 6.4 “Subcontratación” de las Bases del concurso, es de exclusiva responsabilidad del artista la subcontratación de cualquier servicio que implique la ejecución de la obra. Ahora bien, a objeto de aprobar los estados de pago, la Supervisión de Arte solicitará la documentación necesaria –ya sea un Contrato, el pago de cotizaciones u otro- para asegurar que los vínculos contractuales se estén llevando a cabo dentro del marco legal vigente.
- 28.- ¿Los estados de pago serán de exclusiva responsabilidad del artista o este puede encargarlos a una tercera persona?
- R28:** Las Boletas o facturas que se emitan por los estados de pago, deben ser a nombre del ganador o ganadora, según lo señalado en el Documento N°1 de las Bases del concurso.
- 29.- a) ¿Las boletas o facturas presentadas con respecto a los estados de pago, corresponden al presupuesto general?. b) ¿Sera la concesionaria quien pagara los servicios requeridos a cada proveedor?. c)¿Es posible tercerizar varios servicios a un solo proveedor?. d) ¿Es posible que el artista mediante una boleta de honorarios asuman varios ítems de producción?

- R29: a) Sí, las boletas o facturas presentadas para los estados de pago, serán acorde a los porcentajes establecidos en el artículo 6.13 “Forma de pago” del presupuesto total presentado por el concursante para este concurso, el que no deberá ser superior al monto máximo asignado, de \$ 97.000.000 (impuesto incluido).
b) La Sociedad Concesionaria pagará cada estado de pago, según informe favorable de la Supervisión de arte.
c) Sí, según lo estipulado en el artículo 6.4 “Subcontratación” de las Bases del Concurso.
d) Sí.
- 30.- ¿Con respecto a los permisos para intervenir el lugar, quien los debe generar?
- R30: La entrega de terreno se efectuará según lo estipulado en el artículo 6.2 de las Bases del concurso y se coordinará a través de la Supervisión de Arte.
- 31.- ¿De necesitarse señalética para el montaje con respecto al plan de Prevención de Riesgos, en el mejor de los casos la podría facilitar la concesionaria?
- R31: No, la señalética y todo lo contenido en el Plan de Prevención de Riesgos, debe ser provista por el artista ganador.
- 32.- ¿Existirá de parte de la concesionaria un espacio cercano que cuente con servicios higiénicos, para la faena?
- R32: No. El área de servicio de la Concesión se encuentra ubicada en el Km. 42,300, lado derecho ruta 146 y las plazas de peajes Huinanco Km. 33,950, ruta 146 y Aguas Negras km. 11,940, ruta Q-97-N. Al respecto recordar que la obra se emplazará en el Km. 3,100 de la ruta 146.
- 33.- ¿Existirá una zona con conectividad de servicios esenciales para la faena?
- R33: La Comuna de Cabrero cuenta con servicios básicos esenciales para la faena.
- 34.- Las bases indican que el lugar no cuenta con energía eléctrica ni agua, de este modo ¿la concesionaria, considera la posibilidad de facilitar el acceso a una fuente de poder para los trabajos de montaje?, y con respecto al riego para la mantención del paisajismo del proyecto, como se hará esto?
- R34: Con respecto a la energía eléctrica, el o la artista ganador/a debe considerar un grupo electrógeno o similar.
Con respecto a la mantención de la obra artística una vez recepcionada por el MOP, las Bases de Licitación del contrato de Concesión, indican en su numeral 2.4.2.8 que “La Sociedad Concesionaria deberá mantener, a su entero cargo y costo, obras artísticas construidas por el MOP”.
- 35.- ¿El cubre piso a través de hidrosiembra para el talud tiene considerada la inclinación de este y que especie está considerada?
- R35: La aplicación de la hidrosiembra está considerada para ser aplicada en el talud con la inclinación actual. Ello no impide que pudiesen realizarse modificaciones que no afecten la estabilidad local o global del terraplén de la ruta. En caso de plantearse como parte del proyecto artístico, deben realizarse los diseños de ingeniería correspondientes para respaldar técnicamente la intervención del talud, establecer las medidas de estabilización y los procedimientos constructivos pertinentes.

Los componentes de la hidrosiembra son los siguientes:

Pastos: Gramíneas y leguminosas propios de la zona o adaptables a la misma
Arbustos: Lupinos y/o Genistas
Dosificación mezcla: 500 Kg./Ha.

Fertilizantes: Se utilizará el producto “Fertiprado” o “Mezcla Cals” a razón de 300 Kg/ha durante la Hidrosiembra.

Mulch Hidráulico FVR

Resinas estabilizadoras FVR

36.- ¿Cuántas imágenes debe tener el fotomontaje?

R36: El fotomontaje debe tener como máximo 2 imágenes.

37.- ¿Se solicita una maqueta física solo para el proyecto definitivo?

R37: La maqueta física se solicita sólo al ganador o ganadora del concurso.

38.- Respecto de las personas excluidas por la comisión de admisibilidad. ¿Cuál es el propósito de las observaciones que se pueden realizar con un plazo de 24 horas?

R38: El propósito es que el artista excluido tenga la oportunidad de hacer presente las consideraciones que estime pertinentes ante esa determinación y así se revise su procedencia a la luz de los antecedentes presentados y lo dispuesto en las bases del concurso.

39.- ¿Tienen el carácter de apelación?

R39: Tiene el propósito señalado en la respuesta anterior.

40.- En el caso de los ganadores. ¿Cuándo se debe presentar la boleta de honorarios? ¿Hay plazo para esto?

R40: La boleta de honorarios para el pago de premios, se solicitará una vez aprobada la Resolución correspondiente, una vez que se hayan publicado los resultados del concurso.

41.- En el caso que el ganador no aceptase las condiciones y obligaciones impuestas en la resolución. ¿Existe una sanción?

R41: En las Bases del concurso no existe ninguna sanción de llegar a producirse esta circunstancia. Ahora bien, las condiciones del Contrato son aquellas que se establecen en las Bases del concurso, por lo que el ganador o la ganadora, conoce los términos con anterioridad a postular al concurso.

42.- Para la entrega del proyecto definitivo. ¿Hay algún requerimiento o exigencia respecto al formato?

R42: No, no hay requerimiento de formato, pero si la exigencia establecida en el Artículo 5 “Etapa I. Diseño del Proyecto Definitivo”, respecto a la forma de entrega.

43.- Imágenes. ¿Tamaño, resolución mínima, máxima?

R43: No, no hay requerimiento de formato.

44.- Formato de planos: ¿Autocad, PDF?

R44: No, no hay requerimiento de formato.

45.- Formato especificaciones técnicas. ¿Tamaño, PDF?

R45: No hay requerimiento de tamaño, ni formato.

46.- ¿Por qué medio se entregan los archivos digitales? ¿Correo, Pendrive?

R46: El formato digital puede ser pendrive o CD, y debe ser ingresado según lo especificado en el artículo 5 “Etapa I: Diseño de Proyecto Definitivo”, *El proyecto definitivo, comprenderá toda la información detallada precedentemente, y se ingresará en formato digital y papel, mediante una carta en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de Arquitectura, Morandé 59, piso 9°, Santiago, dentro del plazo señalado en el artículo 4.4 Cronograma de ejecución de la obra de arte de estas Bases.*

47.- Se indica: “el artista deberá incorporar en su equipo asesor para efectos del desarrollo de la obra de arte a un profesional, técnico o especialista para el diseño”. Respecto a este requerimiento. El profesional, técnico o especialista ¿Debe estar abocado al desarrollo técnico de aspectos constructivos o debe estar orientado al desarrollo artístico de la obra?

R47: Se solicita un equipo asesor, considerando que la obra debe ser viable en su construcción y no todos los artistas cuentan necesariamente con la formación necesaria para llevar a cabo este tipo de obras en forma autónoma. Se requiere de un equipo y se promueve el trabajo multidisciplinario, de acuerdo a las características particulares de cada propuesta, porque el proyecto definitivo además requiere de cálculos estructurales y otras especialidades, que son complementarias al desarrollo artístico de la obra.

48.- Si ya se cuenta con los especialistas suficientes, o el equipo no requiere incorporar un especialista adicional. ¿Sigue siendo impositivo agregar a ese individuo?

R48: Si la experiencia y experticia del equipo es suficiente para el desarrollo de la obra, no es impositivo.

49.- El equipo asesor debe presentar cv correspondientes según funciones. ¿Se pondera su experiencia previa?

R49: No se pondera su experiencia previa. No obstante, el participante debe asegurarse que el equipo asesor tenga la experiencia suficiente para llevar a cabo un proyecto de esta envergadura.

50.- ¿Existen porcentajes de externalización de trabajos?

R50: No hay porcentajes determinados, los define el ganador o ganadora del concurso.

51.- Con respecto al área de trabajo para el desarrollo final de la obra, ¿los cierres en intervenciones, van estar sujetos a alguna norma o permiso por parte del mandante o si estos corren en cuanto infraestructura por parte del ejecutante? Toda vez que se haga necesario por condición un cierre duro.

R51: Los cierros no están sujetos a un permiso o norma específica y el gasto que derive estos, debe incorporarse dentro del presupuesto total de la obra. Las características serán definidas por el artista, considerando las condiciones climáticas y de seguridad del lugar donde se instalan y según el Plan de Prevención de Riesgos.

52.- En las bases habla de la existencia de cableado subterráneo, es importante saber la localización de éste para evitar a toda costa intervención de estos.

R52: Remítase a lámina eléctrica adjunta:

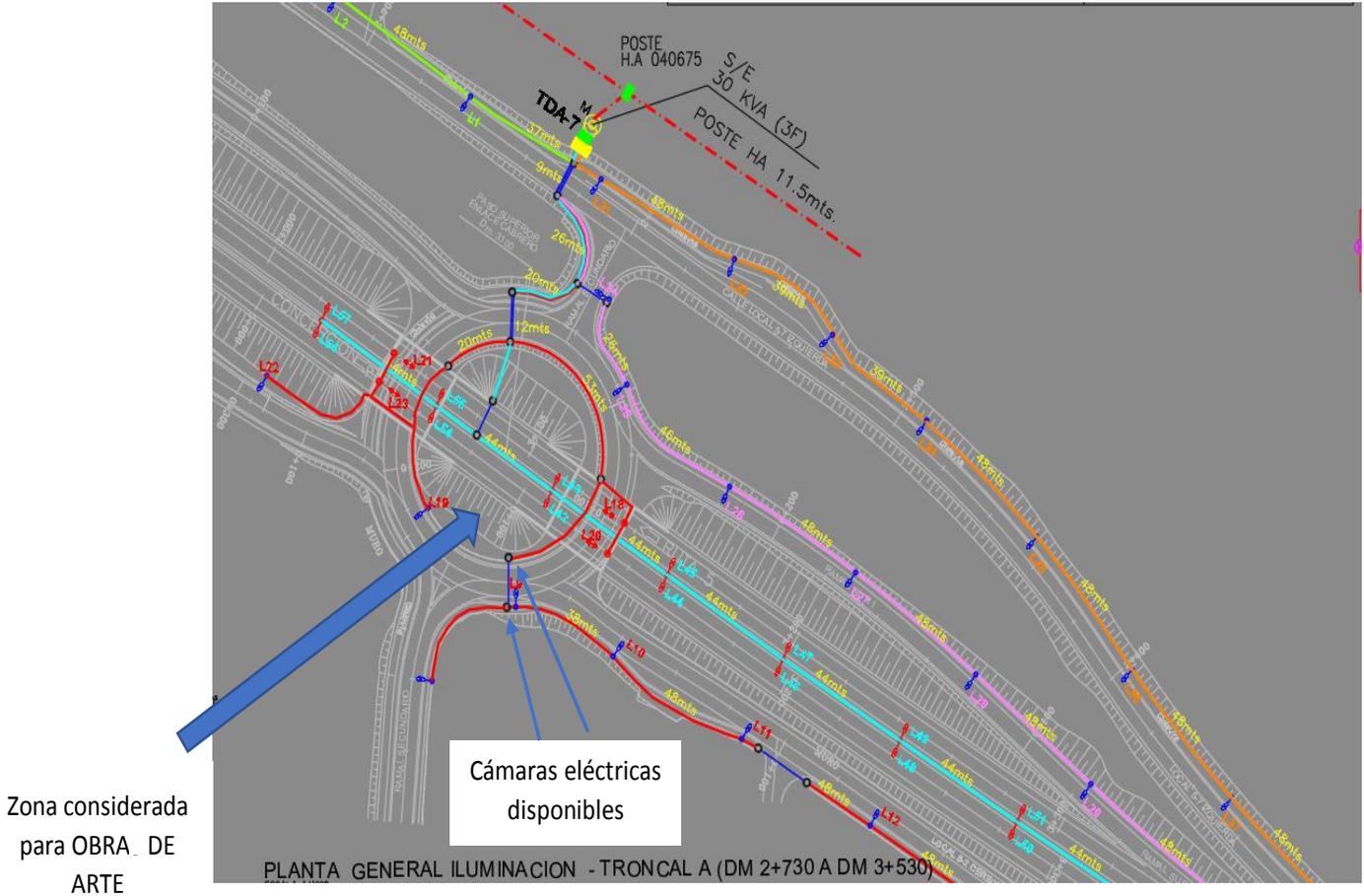
RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICA ROTONDA CABRERO

Existe un punto de suministro de energía de 30 KVA (ver imagen) que dispone de reserva y además, en la zona norte de la rotonda, se dispone de cámaras eléctricas para

canalizar al punto deseado, si es que se requiriera potenciar la zona con una mayor iluminación.

Con lo que respecta a redes de Emergencia, cabe señalar que no se dispone de esta alternativa en el sector. Solo se depende de la energía suministrada por la Empresa distribuidora del sector.

Se debe tener presente que en la zona indicada NO existen redes aéreas de ALTA TENSIÓN y por lo tanto no existen riesgos asociados a la instalación de la obra de arte en la zona requerida.



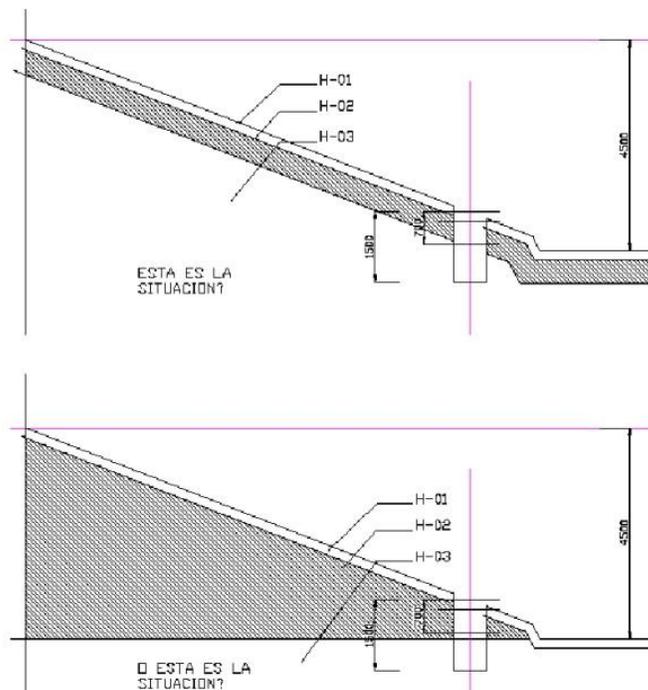
53.- Por favor brindar mayores datos con respecto a la estructura del talud, su relleno. Esto a modo de acotar qué tipo de soportación basal necesitará la obra.

R53: Remítase al informe de mecánica de suelos.

54.- Mecánica de suelos:

La calicata (C-01) referida en el informe, que se sitúa en punto donde se ubicará la obra, se ejecutó en la parte baja del talud. El nivel de apoyo recomendado está en la cota -0,8. ¿El estrato anterior (H-02, SP, arenas mal graduadas), asciende a medida que sube el talud, o el nivel se debe contar a partir d nivel de la calle?

Es decir suponemos que todo el talud es un relleno. ¿La información de la calicata es del relleno o del suelo natural



R54: El análisis estratigráfico presentado en el informe de mecánica de suelos se refiere solo al punto donde se realizó la calicata. La conclusión del informe indica que, para todos los sectores estudiados, se establece un sello de fundación de al menos 0,8 metros de profundidad desde el nivel de superficie.

Alex Chellew Murillo
Director de Concurso

4.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE a los participantes la presente resolución una vez tramitada, la que se publicará en el sitio web www.cnamop.cl, en el Concurso de Arte Público: “Incorporación de Arte en Concesión Autopista Concepción – Cabrero, Sector Rotonda Cabrero, Comuna de Cabrero, Región del Biobío”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

RAÚL IRARRÁZABAL SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA

MUU/MCHM/JTRV/RRS/MLP/AAR/ACHM

DISTRIBUCION:

- Sr. Arturo Parada, Inspector fiscal Autopista Concepción- Cabrero.
- Secretaria DEPU
- Depto. Obras y Artes DEPU
- Secretaria DA
- Oficina de Partes DA

N° Proceso: 14148191

